



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

ACUERDO DE CONCEJO No. 171
Lima, **18 ABR 2008**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de abril de 2008, el Informe N° 004-2008-MML/GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, que adjunta el Oficio N° 044-2008-MML-GPV-SOJ emitido por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, solicitando la aceptación de donación en bienes (útiles de Oficina) valorizados en un total de S/.4,980.96 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 96/100 NUEVOS SOLES), generado en operación piloto del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" con el Instituto Superior Tecnológico Privado IDATUR; para uso exclusivo del mencionado programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9, numeral 20), como atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de agosto de 2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto de 2004.

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal mediante Oficio N° 044-2008-MML-GPV-SOJ de fecha 27 de marzo de 2008, hace de conocimiento que el Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" ha recibido la donación en bienes (útiles de Oficina) valorizados en un total de S/. 4,980.96 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 96/100 NUEVOS SOLES), que representan el 100% a los que ascienden los beneficios generados por la operación piloto del Programa con el Instituto IDATUR durante el mes de diciembre de 2007, para uso exclusivo del citado Programa.

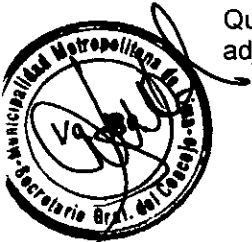
Que, asimismo la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, adjunta la siguiente documentación:

- Oficio N° 008-2008-IDATUR de fecha 29 de febrero de 2008
- Factura N° 001-007927 de Inversiones Alcocer S.R. Ltda..
- Factura N° 001-007941 de Inversiones Alcocer S.R. Ltda..
- Factura N° 001-007940 de Inversiones Alcocer S.R. Ltda..
- Factura N° 001-007943 de Inversiones Alcocer S.R. Ltda..
- Factura N° 001-008602 de Distribuidora Gracemar S.A.C.
- Factura N° 614-0000918 de Total Artefactores S.A. (LA CURACAO).
- Factura N° 001-007942 de Inversiones Alcocer S.R. Ltda..
- Nota de Entrada al Almacén N° 000186-2008.
- Pedido Comprobante Salida N° 22008000987.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 75-2008-MML-CMAEO;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la donación en bienes y suministros valorizados en un total de S/. 4,980.96 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 96/100 NUEVOS SOLES), efectuada por el Instituto Superior Tecnológico Privado IDATUR para uso exclusivo del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN" de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que representa el 100% de los beneficios generados por la operación del plan piloto de indicado Programa durante el mes de diciembre de 2007, a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal.





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

171

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer al Instituto Superior Tecnológico Privado IDATUR, por el gesto de solidaridad y apoyo mostrado a través de la donación efectuada a la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Participación Vecinal – Subgerencia de Organizaciones Juveniles. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Organizaciones Juveniles - Gerencia de Participación Vecinal, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General del Consejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA